

ACUERDO No. 017.
Diciembre 23 de 2.014.

“Por medio del cual se aprueba la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015)”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11º del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17º del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7º del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil quince (2.015) en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 3.784.924.737,00)**, como se detalla en el anexo adjunto, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la aplicación y ejecución de los ingresos y gastos se tendrá en cuenta todo lo normado en las disposiciones generales aprobadas por el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) en la Resolución No. 461 de Diciembre quince (15) de dos mil catorce (2.014).

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales desde el primero (1º) de Enero de dos mil quince (2.015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2.014).

(Original firmado)
NELSON DE JESÚS QUIROZ MEJÍA.
Secretario Municipal de Gobierno
y Servicios Administrativos.
Presidente (D) de la Junta Directiva.

(Original firmado)
SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.
Gerente Empresa Social del Estado.
Secretario Técnico Junta Directiva.